Modificación No. 02

Fecha de Solicitud: 10 de febrero de 2023

Tipo de Solicitud: Adición y prorroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	00-137-2022	Tipo de contrato.:	Obra
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA MANGA UBICADA CALLE 24 No.20 – 55 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.		
Contratista:	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA		
NIT:	806.000.473-4		
Valor del contrato:	$ 670.341.088,34 M/CTE.		
Plazo del contrato:	Ciento diecisiete (117) días.		
Fecha de inicio del contrato:	02 de noviembre de 2022		
Fecha de terminación:	14 de febrero de 2023		
CDP:	35622	CRP:	247322
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	El contratista no ha sido objeto de sanción y actualmente no se encuentra en proceso de incumplimiento. El supervisor del contrato ha verificado la realización de los pagos de los aportes efectuados por parte del contratista al sistema de seguridad social y parafiscales oportunamente y las demás obligaciones.		

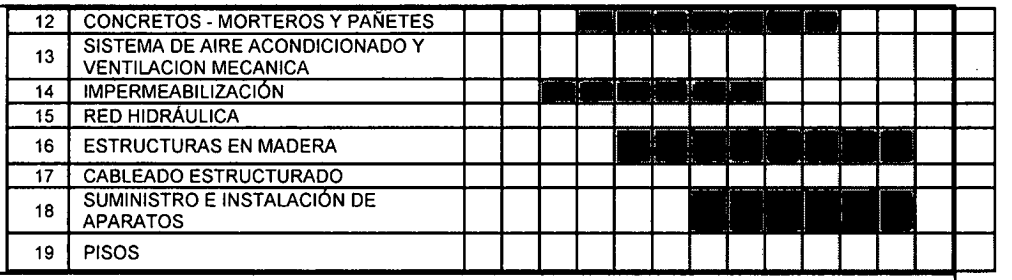
II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado a la fecha:	$ 384.122.074,21
Valor total pagado a la fecha:	$ 184.126.848,89
Valor total facturado y pendiente de pago a la fecha:	$ 199.995.225,32
Observación:	El valor ejecutado y facturado corresponde al 57.3% del valor total del contrato. El porcentaje de avance a corte 31 de enero de 2023, es de 80% de ejecución física en sede.

III. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Adición en valor:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECIENUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 199.998.019,65) M/CTE.
Fecha Terminación Final:	14 de febrero de 2023
Cláusula que se requiere modificar:	1- Se requiere modificar la cláusula No. 3 – VALOR DEL CONTRATO, del ANEXO No.4. CLÁUSULAS CONTRACTUALES del proceso SAMC-00-010-2022, contrato 00-137-2022: Se adiciona el valor del contrato en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECIENUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 199.998.019,65) M/CTE**, es decir, que el contrato se aumenta en su valor, por lo cual se modifica la cláusula No. 3 – VALOR DEL CONTRATO, del Anexo 4 Cláusulas Contractuales, la cual quedará así: **"3. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será hasta por **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 670.341.088,34) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos" **Se incluye el ANEXO INCLUSION DE MAYORES CANTIDDES A ITEMS CONTRACTUALES, CONFORME AL BALANCE DE OBRA No. 1** El balance de obra anexo hace parte integral de la modificación y del contrato No, 00-137-2022 2- Se requiere modificar la cláusula No. 4 **FORMA DE PAGO, la cual quedará así:** **"4 FORMA DE PAGO** Se modifica la Cláusula **4 FORMA DE PAGO** del Anexo No. 4 cláusulas Contractuales, en el sentido de eliminar el cuadro del "***cronograma de pago estimado para el contrato***". 3- Se requiere modificar la cláusula No. **5. PLAZO DE EJECUCIÓN** 5.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, prorrogando el plazo de ejecución del contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el 14 de febrero de 2023, el cual quedará así: **"5. PLAZO DE EJECUCIÓN** 5.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo para la ejecución del contrato será **hasta el 14 DE FEBRERO DE 2023**, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN". El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

	CAPÍTULOS	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES													
2	MAMPOSTERÍA			■	■	■	■	■						
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO													
4	CUBIERTAS					■	■	■	■	■	■	■	■	■
5	CIELORRASOS													
6	ENCHAPES Y ACCESORIOS						■	■	■	■	■			
7	RED SANITARIA													
8	RED ELÉCTRICA		■	■	■	■	■	■	■	■	■			
9	CARPINTERÍA MADERA													
10	CARPINTERÍA METÁLICA					■	■	■	■	■	■			
11	PINTURAS													

	
Justificación de la solicitud de Adición y prorroga	El contrato de obra surgió producto del proceso de contratación SAMC-00-010-2022, fue soportado en la necesidad iniciar con el mantenimiento y conservación de la casa Manga o casa comando, ya que en este momento la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena requiere de la habilitación de espacios adicionales debido a la falta de espacio de la sede, por tanto, se hace necesario poner en funcionamiento la casa, y establecer un uso y suplir una necesidad de espacio para la instalación de puestos de trabajo, la cual es apremiante en la ciudad de Cartagena. Con esta opción, adicionalmente se espera contribuir a un mayor nivel de bienestar de los funcionarios y visitantes que hacen uso de la DSA de Cartagena. Con la presente modificación al contrato de obra No. 00-137-2022, se garantizará la totalidad de actividades contratadas, de manera óptima en relación a la calidad de los trabajos. Así mismo, el contratista MORELSA CONSTRUCTORES LTDA en comunicado de fecha 18 de noviembre de 2022 manifestó: "*Al momento de iniciar la intervención de los pisos, se pudo verificar que estos en áreas considerables, presentaban desnivel y hundimiento, lo cual repercutió en el daño de las tabletas, ya habían sido instaladas directamente sobre tierra apisonada, sin ningún tipo de base en concreto o mortero. Para nivelar los pisos se requiere realizar la construcción de la placa en concreto, y así, tener una base adecuada para instalar las nuevas tabletas; para ello se hace necesario aumentar el alcance inicialmente establecido, de un mantenimiento a una reparación y cambio de piezas, que corresponden a mayores cantidades de obra, que deben ser cubiertas con recursos adicionales.* *Con el retiro de la cubierta, se pudo evidenciar la necesidad de realizar una reparación de estructura en madera, ya que esta se encontraba muy deteriorada y requiere el cambio de elementos y reforzamiento de los mismos, estas actividades aunque se encuentran en el contrato, requieren una mayor cantidad a la contractual debido a que no se puede soportar la cubierta nueva a la estructura actual." Estas deben ser ejecutadas en la siguiente vigencia.*
Justificación de la solicitud de Adición y prorroga	Así mismo, el día 6 de diciembre de 2022 el contratista manifiesta la necesidad de prorrogar en 45 días el plazo del contrato, y el cual se encuentra soportado en lo siguiente: *"(...) debido a la fuere ola invernal, que azoto a la ciudad de Cartagena, durante el mes de noviembre, la cual*

afecto el desarrollo normal en la ejecución de los trabajos debido a que as filtraciones de la cubierta causaron inundaciones frecuente en el interior y exterior de la edificación impidiendo la ejecución normal de las mismas. Razón por la cual solicitamos una adición en tiempo de 45 días para la ejecución de las obras".

Por tanto, los recursos requeridos para atender el alcance de las obra identificadas por parte del contratista y verificadas por la supervisión, corresponden a actividades pactadas en el contrato y que deben ser ejecutadas en una mayor cantidad, conforme a lo mencionado anteriormente, se hace necesario recursos adicionales para cumplir el objeto del contrato: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA MANGA UBICADA CALLE 24 No.20 – 55 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA".

Mediante comunicado de fecha 7 de diciembre de 2022, la supervisión del contrato manifestó: "(...) la supervisión del contrato de obra 00-137-2022 se permite informar que se ha gestionado ante el ordenador del gasto, los recursos necesarios para atender las mayores cantidades de obra presentadas al alcance inicial del contrato mencionadas por usted, por tanto, se procederá a cuantificar de manera conjunta para ser tenidas en cuenta en el balance del contrato.
Adicionalmente, la supervisión a identificado otras actividades necesarias que deben ser ejecutadas, que se encuentran pactadas en el contrato y deberán ser llevadas a mayores cantidades de obra, con el objeto de salvaguardar espacios de la casa que se han visto afectados por las fuertes lluvias presentas en la ciudad de Cartagena en el mes de noviembre.

Por tanto, el valor estimado para ser adicionado al contrato corresponde a $ 200.000.000 los cuales serán adicionados al CDP 35622. Para la Entidad se hace necesario aclarar que este valor deberá ser ejecutado en la presente vigencia y comprometido para quedar en cuentas por pagar; por tanto, se requiere la aceptación de la adición y la ejecución en 2022"; en respuesta al comunicado presentado por la supervisión, el contratista MORELSA CONSTRUCTORES el día 7 de diciembre de 2022, manifiesta la aceptación de la adición y el tiempo de ejecución.

Por lo anterior, para la DIAN es conveniente y considera necesario realizar la adición presupuestal soportada en el balance de obra No. 1, que se anexa a la presente solicitud y la prórroga por cuarenta y cinco (45) días.

Estado de ejecución presupuestal:

Acta	Valor	Pago
1 Valor Ejecutado a 29 de noviembre de 2022	$ 184.126.848,89	2022

	2 Valor a ejecutar a 31 de diciembre de 2022	$ 199.998.019,65	Cuentas por pagar
	Total Valor a ejecutar a 31 de diciembre de 2022	**$384.124.868,54**	
	Valor a Constituir Reserva	*$ 286.216.219,80*	*2023*

En consecuencia, se solicita al Ordenador del Gasto autorización de la constitución de la reserva presupuestal, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($286.216.219,80) M/ CTE**.

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Adición en valor:	N/A
Fecha Terminación Final:	15 de abril de 2023.
Cláusula que se requiere modificar:	1- Se requiere modificar la cláusula No. **5. PLAZO DE EJECUCIÓN** 5.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, prorrogando el plazo de ejecución del contrato por un término de sesenta (60) días calendario, es decir hasta el 15 de abril de 2023, el cual quedará así: **"5. PLAZO DE EJECUCIÓN** 5.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo para la ejecución del contrato será **hasta el 15 DE ABRIL DE 2023**, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN".

CAPÍTULOS	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S2
ACTIVIDADES PRELIMINARES																				
MAMPOSTERÍA																				
ESTRUCTURAS EN CONCRETO																				
CUBIERTAS																				
CIELORRASOS																				
ENCHAPES Y ACCESORIOS																				
RED SANITARIA																				
RED ELÉCTRICA																				
CARPINTERÍA MADERA																				
CARPINTERÍA METÁLICA																				
PINTURAS																				

	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES SISTEMA A. A Y V. MECÁNICA IMPERMEABILIZACIÓN RED HIDRÁULICA ESTRUCTURAS EN MADERA CABLEADO ESTRUCTURADO SUMINISTRO E INST APARATOS PISOS Nota aclaratoria, el cronograma está constituido por capítulos; sin embargo, para la prorroga se ejecutarán algunas actividades incluidas dentro de los capítulos.
Justificación de la solicitud de Adición y prorroga	El contrato de obra surgió producto del proceso de contratación SAMC-00-010-2022, fue soportado en la necesidad iniciar con el mantenimiento y conservación de la casa Manga o casa comando, ya que en este momento la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena requiere de la habilitación de espacios adicionales debido a la falta de espacio de la sede, por tanto, se hace necesario poner en funcionamiento la casa, y establecer un uso y suplir una necesidad de espacio para la instalación de puestos de trabajo, la cual es apremiante en la ciudad de Cartagena. Con esta opción, adicionalmente se espera contribuir a un mayor nivel de bienestar de los funcionarios y visitantes que hacen uso de la DSA de Cartagena. Con la presente modificación al contrato de obra No. 00-137-2022, se garantizará la totalidad de actividades contratadas, de manera óptima en relación con la calidad de los trabajos. Así mismo, el contratista MORELSA CONSTRUCTORES LTDA en comunicado de fecha 29 de enero de 2022, remitida por correo electrónico el mismo día manifestó: *"Si bien es cierto el alcance inicial del contrato incluyó la fabricación de piso en cemento, cumpliendo el diseño como el que originalmente tiene la casa; esta se vio aumentada, ya que como se mencionó en la modificación anterior, fue necesario demoler los recintos donde el piso no tenía placa de concreto, y se generaban desniveles, hundimientos y fracturas en el nivel de la baldosa.* *Por tanto, se requirió de la fabricación de los pisos, los cuales deben cumplir con las características físicas lo más similar a las existentes. Para la escogencia del fabricante de baldosa, se realizó una exploración de varias empresas tanto en Bogotá, como en Cartagena, lo cual llevo de un tiempo considerable, teniendo en cuenta la temporada de fin de año y que algunas empresas no trabajan a partir del 15 de diciembre hasta mitad de enero.* *Con esta situación, encontramos en la ciudad de Cartagena una empresa de alfareros que se comprometieron a la producción de los pisos; sin embargo, dicha producción es no se realiza en masa, sino es un proceso que lleva bastantes días en cuento en la planeación y obtención del diseño final y la entrada a producción, que corresponde a 50 m2 de piso cada 15*

[redacted]	*días; en la actualidad se han instalado 70 m2 de piso con diseño, y entró en producción 130 m2 para los espacios donde se tienen placas en concreto listas para instalar pisos.* *El diseño de los pisos originales que tiene la casa en los recintos de circulación principal que no fueron objeto de cambio total, ya que su nivel se encuentra en buen estado, y solamente requieren el cambio de piezas fracturadas y en mal estado (según inventario aproximadamente 100 piezas de dimensiones 20X20); lo que conlleva a generar una producción específica de piezas únicas, debido a que deben cumplir con tamaños de los diseños, colores y figuras, que encajen de igual forma en las piezas existentes y complementen los paños.* *Así mismo, una vez que las tabletas llegan a sitio, la persona encargada de su instalación debe hacer un replanteo y una simulación de las piezas, de forma que organice las piezas y las ubique previo a la instalación, para que dichas piezas sean ubicadas conforme al diseño, puestos que por su fabricación las figuras son exactas para cada cuatro piezas.* *Adicionalmente a lo mencionado con la fabricación e instalación de los pisos, hay actividades complementarias que van de la mano con esta instalación, como es Instalaciones eléctricas que van por piso y que solo se pueden terminar al momento de estar con acabado, la última mano de pintura en todas las áreas, ya que posterior a la instalación de los pisos se debe realizar la pulida y cristalización de los mismos, y esto se realiza como una de las últimas actividades de ejecutar, ya que por es un proceso de que levanta polvo al momento de emparejar los niveles y puede manchar las paredes en sus procesos de aplicación de ácidos y pasada de paños de piedra en al momento de dar brillo.* *Por otra parte, aun cuando la intervención realizada a la casa corresponde a un mantenimiento, hay actividades que requieren de una terminación detallada, casi restaurativa para las piezas originales con las cuales cuenta la casa, que al estar en un sector de interés en la ciudad de Cartagena, requiere de un trabajo dedicado y con calidad.* *Conforme a lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta la experiencia en la producción que se ha venido realizando, para generar estas piezas por parte del alfarero artesano, el instalador y las actividades asociadas para dar cumplimiento al alcance del contrato, respetuosamente solicito a la Entidad se me otorgue una prórroga de 60 días".* Por lo anterior, para la supervisión el tiempo solicitado por el contratista MORELSA CONSTRUCTOES LTDA es prudente para la terminación del alcance del contrato, así mismo, todos los trabajos de detalles finales que requiere la casa, que hacen parte de su esencia en el barrio Manga. Por tanto, para la DIAN es conveniente y considera necesario realizar la prórroga por sesenta (60) días calendario.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de **Supervisor** solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de este.

Dado a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

Supervisora
CAMILA FERNANDA SIERRA HOMEZ
Coordinación de Infraestructura